

PARANA, 11 MAY 2012**VISTO:**

La necesidad de implementar el uso de Estampillas Agropecuarias con nuevos valores; y

CONSIDERANDO:

Que el Departamento Sellos en virtud de la vigencia de la Ley 10099 que dispuso nuevos valores de Tasa Retributiva de Servicios de expedición de guías, solicita la confección de Estampillas Agropecuarias;

Que teniendo en cuenta tales disposiciones es necesario la confección de Estampillas Agropecuarias de PESOS DOS (\$ 2,00), PESOS TRES (\$ 3,00), PESOS CUATRO (\$ 4,00) y PESOS TREINTA (\$ 30,00) a los efectos de proveer a los Entes Recaudadores;

Que considerando las modificaciones introducidas por la Ley citada en el primer considerando, resulta necesaria la implementación de los nuevos valores indicados en el considerando anterior;

Por ello;

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DE LA
ADMINISTRADORA TRIBUTARIA DE ENTRE RIOS**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Autorizar e implementar para el pago de Operaciones Agropecuarias los nuevos valores de Estampillas que a continuación se detallan:

Estampilla Agropecuaria Doble: \$ 2,00, Serie "A", ubicada en forma horizontal, la segunda con la Leyenda "Sin Valor" – Modelo con Fondo de Seguridad – estampada foto "Tambo", con marco color Verde Oscuro 44 x 34 mm .

Estampilla Agropecuaria Doble: \$ 3,00, Serie "A", ubicada en forma horizontal, la segunda con la Leyenda "Sin Valor" – Modelo con Fondo de Seguridad – estampada foto "Ganadería", con marco color Marrón Claro 44 x 34 mm.

Estampilla Agropecuaria Doble: \$ 4,00, Serie "A", ubicada en forma horizontal, la segunda con la Leyenda "Sin Valor" – Modelo con Fondo



de Seguridad – estampada foto "Ovinos", con marco color Turquesa 44 x 34 mm.

Estampilla Agropecuaria Doble: \$ 30,00, Serie "A", ubicada en forma horizontal, la segunda con la Leyenda "Sin Valor" – Modelo con Fondo de Seguridad – estampada foto "Ganadería", con marco color Marrón Oscuro 44 x 34 mm.

ARTÍCULO 2°.- Pasar copia de la presente Resolución al Departamento Fiscalización de Ingresos y Valores para su implementación, a la Dirección de Impuestos y al Departamento Sellos por ser de su competencia.

ARTÍCULO 3°.- El Departamento Despacho efectuará la comunicación de la presente Resolución al Nuevo Banco de Entre Ríos SA.



C.P.N. MARCELO PABLO CASARETTO
DIRECTOR EJECUTIVO
ADMINISTRADORA TRIBUTARIA
DE LA PROVINCIA DE ENTRE RIOS